ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO CM 337-2022

LUGAR:	BOGOTÁ DC
INTERVIENEN:	Vicealmirante (RA) Héctor Alfonso Medina Torres Cedula 73.126.706 Cargo: Director Club Militar **Rosa Angelina Moncada Castillo** Cédula: 52.188.084 Cargo: Supervisor del Contrato **Jacqueline Zapata Pinto** Cédula: 51.957.245 Cargo: Representante Legal
CONTRATO:	**CM 337-2022**
CONTRATISTA:	MUSICAR S.A.S. N.I.T. **860047239 –**
OBJETO:	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR **LOTE No. 3 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SONORO.**
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del Contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($30.466.966)** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar teniendo en cuenta la adjudicación del lote. Lote No 3 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SONOROS El presupuesto para este contrato es hasta la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($30.466.966), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. El valor del contrato a suscribir será hasta la totalidad del valor ofertado, y se ejecutará conforme los valores unitarios propuestos por el adjudicatario en la plataforma SECOP II conforme a la siguiente tabla de precios:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio ofertado
1	Mantenimiento Preventivo	1,00	UN	7.638.610,00
2	Mantenimiento correctivo	3,00	UN	1.714.314,00
3	Servicio de musica ambiental	6,00	UN	3.201.216,00
4	Mantenimiento Preventivo	1,00	UN	6.478.241,00
5	Mantenimiento correctivo	3,00	UN	1.950.468,00
6	Servicio de musica ambiental	6,00	UN	2.711.412,00
7	Mantenimiento Preventivo	1,00	UN	3.020.458,00
8	Mantenimiento correctivo	3,00	UN	1.618.101,00
9	Servicio de musica ambiental	6,00	UN	2.134.146,00

	El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. El contratista se compromete a tener en cuenta elementos adicionales de la misma naturaleza del contrato para cubrir las necesidades que la entidad requiera en la ejecución del contrato, así estos ítems no estén incluidos dentro de los establecidos en el Anexo Técnico publicado en el proceso CM-SAMC-040-2022, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad trabaja para dar bienestar a los socios que la conforman, siendo esto una constante variable por los eventos, las altas temporadas vacacionales y cambios de cartas de los puntos de venta.
FORMA DE PAGO:	EL Club Militar pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizará un ÚNICO PAGO contra prestación de los servicios y recibido a satisfacción del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos: **PARÁGRAFO PRIMERO:** Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisorfiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este. **PARÁGRAFO QUINTO:** El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los servicios prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable

	PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **PARÁGRAFO SEXTO– FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
FECHA DE INICIO:	**11/11/2022**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del futuro contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
MODIFICACIONES: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN	**NO APLICA**
ACTAS, CERTIFICACIÓN, CONSTANCIA, O RECIBIDO A SATISFACCIÓN	El supervisor del contrato mediante acta de recibido a satisfacción certificó que el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes o servicios objeto del mismo así:

RECIBOS A SATISFACCION		FACTURAS DE VENTA	
NUMERO Y FECHA	VALOR	NUMERO Y FECHA	VALOR
S/N 17/12/2023	$ 30,466,965	FBOG 2938 15/12/2022	$ 30,466,965

FECHA DE TERMINACIÓN:	**15/12/2022**

En el lugar y fecha señalada las partes contratantes de mutuo acuerdo convienen liquidar el Contrato **CM 337-2022**, teniendo en cuenta que:

"con base en los registros contables de los sistemas financieros SIIF Nación, me permito adjuntar la relación de pago que el Club Militar realizó al contrato ***No. 337-2022*** *contratista:* ***MUSICAR*** **S.A.S.** *con Nit: 860047239-6.*

RELACIÓN DE PAGOS:

VALOR DEL CONTRATO					**$ 30.466.965**
Cuenta por Pagar				**N° Obligación**	**Anticipos**
Fecha	**Número**	**Valor**	**IVA**		
2023-01-22	9823	30.466.965	4.864.473	29623	0

Orden de Pago					**Medio de Pago**		**N° Compromiso**
Número	**Fecha de Pago**	**Valor Bruto**	**Valor Deducciones**	**Valor Neto**	**Cta / Cheque**	**Banco**	
70700523	2023-03-16	30.466.965	105.994	30.360.971	061720348	BANCO POPULAR S.A.	124422

Valor Total	**Valor Cancelado**	**Diferencia**
$ 30.466.96	$ 30.466.966	0

GARANTÍA ÚNICA:
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
NUMERO DE POLIZA: C-100050008
FECHA DE APROBACION: 11 de Noviembre de 2022
CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACION: N/A
FECHA FINALDE LOS AMPAROS: 15/12/2025

RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
CUMPLIMIENTO	$ 9.140.089.80	02/11/2022	15/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 6.093.393.20	02/11/2022	15/06/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$ 6.093.393.20	02/11/2022	15/06/2023
PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.523.348.30	02/11/2022	15/12/2025

SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
NUMERO DE POLIZA: C-100049418
FECHA DE APROBACION: 11 de Noviembre de 2022
CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACION: N/A
FECHA FINAL DE LOS AMPAROS: 31/01/2023

RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
SERIEDAD DE LA OFERTA	$ 4.633.312,50	21/10/2022	31/01/2023

FUNDAMENTO LEGAL.
La liquidación del contrato **CM 337-2022** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación del Club Militar.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que EL CLUB MILITAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL CLUB MILITAR: El Representante Legal del CLUB MILITAR atendiendo los informes presentados por el Supervisor del Contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación. **En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha o planilla** fecha 30 de noviembre de 2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, los cuales aportó y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

El SEÑOR VICEALMIRANTE HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES, Director general del Club Militar, al momento de firmar la acta de liquidación se encuentra en periodo de vacaciones sustentadas de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 2220 del 09 de junio de 2023, en la cual se establece que el CORONEL JHON FREDY UBAQUE RODRIGUEZ Subdirector General del Club Militar es quien queda Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General; por lo anterior, es él quien firma la presente acta de liquidación

APORTES PARAFISCALES

PLANILLA No.	PERIODO DE COTIZACIÓN	VALOR	FECHA PAGO
944199211	PENSIÓN 11-2022 SALUD 12-2022	$66.413.3000	2022/12/05

Nota: todos los documentos mencionados en la presente acta de liquidación se encuentran publicados en el SECOP II.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

POR EL CLUB MILITAR:

Rosa Angelina Moncada Castillo
Cédula: **52.188.084**
Cargo: Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA.

Jacqueline Zapata Pinto
Cédula: **51.957.245**
Cargo: Representante Legal

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato **CM 337-2022**, celebrado entre el Club Militar y **MUSICAR S.A.S.**

SEGUNDO: Que no existe algún saldo no ejecutado del contrato.
PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto con ocasión al cumplimiento total de las obligaciones asumidas en la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.
Por la empresa,

Jacqueline Zapata Pinto
Musicar S.A.S
Representante legal

Por el Club Militar,

Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ
Director General Club Militar (E)

Rosa Angelina Moncada Castillo
Supervisor del Contrato **CM** 337 –2022

Aprobó: CN (RA) David Tadeo Piña Sabahg
Jefe Grupo Gestión Administrativa

Revisó: Elva Consuelo Cristancho
Asesora Jurídica Club Militar (E)